

Anejo 11. Participación pública

Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Apéndice 11.5 Alegaciones a los documentos iniciales



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	ALEGACIONES	2

1 INTRODUCCIÓN

A continuación se adjunta un listado de las alegaciones recibida durante el proceso de consulta pública de los Documentos Iniciales en el proceso de elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Tinto, Odiel y Piedras.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. ALEGACIONES AL ESTUDIO GENERAL DE LA DEMARCACIÓN

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dirección General de Industria, Energía y Minas

Todas las observaciones se refieren al epígrafe IV.3.6. Caracterización Económica de los usos del agua en la producción de energía (páginas 190-195). En total se han realizado 11 observaciones.

- **OBS. 1:** Se ha de corregir las unidades de medida en todo el epígrafe, según el S.I. El símbolo correcto de kilovatio es “kW” y el símbolo de megavatio es “MW”
- **OBS. 2:** Modificar la redacción tercer párrafo de la página 190 con el siguiente texto:

“Históricamente ha habido cambios importantes en las tecnologías de generación que en cada momento han servido para atender tales demandas de energía eléctrica. En los años cuarenta la energía hidroeléctrica soportaba aproximadamente el 80% de la potencia instalada de generación, el 20% restante correspondía a centrales térmicas convencionales. En la actualidad el porcentaje atribuible a las hidroeléctricas ha descendido hasta el 30% debido a la introducción de nuevas tecnologías (nuclear y renovables), y al hecho de la imposibilidad física de haber mantenido la construcción de centrales hidroeléctricas al nivel de los primeros tiempos de las etapas desarrollistas.”

- **OBS. 3:** En el cuarto párrafo (página 190) conviene se incluya el adjetivo “eléctrica” al referirse a energía.
- **OBS. 4:** En el segundo punto del cuarto párrafo está mal expresado conceptualmente: la cogeneración utiliza la energía calórica de alta temperatura para producir electricidad y el calor residual para producir vapor o calefacción y no al revés.
- **OBS. 5:** Corregir el termino “Régimen extraordinario” por “Régimen especial” que es lo legalmente establecido.
- **OBS. 6:** Modificar el párrafo séptimo como se indica: “De los 85,035 MW instalados en España en el año 2006, el 74,34% corresponden a régimen ordinario y el restante 25,66% a régimen especial”
- **OBS7.** En el apartado IV.3.6.2. La energía eléctrica y el consumo de agua en la Demarcación, se ha de hacer con la siguiente corrección para incluir las centrales termosolares en el estudio y análisis para el consumo de agua:

El sector de la generación de energía eléctrica utiliza como recurso el agua principalmente para tres actividades:

1) Para la transformación de energía potencial de los cauces y del agua embalsada en energía eléctrica a través de la turbinación de caudales. Los volúmenes utilizados de este modo retornan completamente al ecosistema fluvial, por lo que la hidroelectricidad debe considerarse como un uso no consuntivo de cantidades de agua. No obstante, el aprovechamiento de los servicios energéticos del agua si supone la deslocalización del recurso, la reducción de su energía

potencial y un conjunto de alteraciones hidromorfológicas de las que se pueden derivarse efectos ambientales y posibles conflictos de uso.

2) Para la refrigeración de centrales térmicas y nucleares, en las que el agua se utiliza para absorber el calor residual implicando por lo tanto, además de los impactos interiores, el consumo cuantitativo de servicios del agua a través de la evaporación parcial de los caudales utilizados”

3) Para la refrigeración de centrales termosolares como para la generación de energía procedente de otra fuente de energía renovable como la biomasa. La generación de electricidad a partir de energía solar térmica de alta temperatura, de la misma forma que la generación de electricidad a partir de fuentes convencionales, requiere de agua para su funcionamiento.

- **OBS. 8:** Incluir en la página 194, sobre la caracterización de las centrales térmicas de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, el siguiente texto sobre la Central de ciclo combinado de Arcos de la Frontera:

“En relación a la Central de Arcos de la Frontera hay que destacar la especial importancia que tiene en la demanda de agua, dada su capacidad de producción eléctrica y elevado rendimiento termodinámico, que la hacen fundamental en el sistema eléctrico andaluz. Esta central, al no estar situada en la costa, la refrigeración depende de las aguas del embalse de Guadalcaén II.

Su diseño (de 1600 MW) tuvo en cuenta el equilibrio entre el agua consumida y el incremento de temperatura del agua de refrigeración devuelta al embalse. Se optó como solución den mínimo impacto ambiental por enfriar el agua por medio de torres de evaporación con lo que se tiene un consumo neto de agua que pasa a la atmósfera a cambio de disminuir el impacto térmico del agua devuelta al embalse”.

- **OBS. 9:** Realizar las siguientes correcciones en las tablas de la página 193:

- **Tabla IV. 44.:**

- La columna “Potencia Instalada (MW) debe titularse “Potencia de Referencia Instalada (MW)”
- La columna “Combustible” se debe desglosar en “Tipo” y “combustible”
- Se deben eliminar las entradas “Cristóbal Colón I”, “Cristóbal Colón II”, y “Cristóbal Colón III” ya que se han transformado en Cristóbal Colón de Ciclo Combinado de gas natural. Deben ser eliminadas. El total de potencia instalada pasa a ser 3.200 MW.

- **Tabla IV. 45.:**

- Eliminar el nombre de San Juan de la Frontera y sustituir por el nombre correcto de San Juan del Puerto

· Actualizar la tabla con la siguiente información:

CENTRAL	MUNICIPIO	POTENCIA DE REFERENCIA INSTALADA (KW)	COMBUSTIBLE
TIOXIDE	Palos de la Frontera	8.700	Gas natural
AURECAN	Palos de la Frontera	9.072	Residuos industriales
BECOSA	Palos de la Frontera	10.000	Gas natural
CENER I	San Juan del Puerto	49.930	Gas natural
DETISA	Palos de la Frontera	57.000	GN/Gasoil/Gas refinería
GEMASA (ERTISA)	Palos de la Frontera	25.000	Gas natural
FORSEAN	Huelva	24.800	Gas natural
ATLANTIC COOPER	Huelva	11.500	Calor residual
ONUBER	Huelva	15.000	Calor residual
CONUBEN	Huelva	4.743	Gas natural

· *Potencia Total Instalada: 215.745 kW*

- **OBS. 10:** Modificar el último párrafo de la página 195 con el siguiente texto: “Con el nuevo RD 661/2007 de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, se incentiva este tipo de actividades mediante la introducción de una retribución especial por la energía producida a instalaciones incluidas en modalidad de régimen especial, y también a aquellas que teniendo una potencia mayor de 50 MW, sean de cogeneración, o utilicen fuentes renovables de energía o residuos.”
- **OBS. 11:** En el apartado 3.6.3 Previsiones y escenarios de evolución, hay que tener en consideración las futuras demandas de agua como consecuencia de la puesta en marcha de proyectos de centrales termosolares. En este sentido, se indica que existe una previsión de 8 a 10 proyectos de centrales termosolares en dicha Demarcación, que se encuentran aún en fase de proyectos.

Se estima que las necesidades de agua de una central termosolar media de 50 MW (tamaño medio actual) está entre 0,7 y 1 hm³/año (dependiendo de si cuenta con sistema de almacenamiento térmico o no). Con esta premisa, la demanda inicial de agua de las centrales termosolares proyectadas se debe estimar en 6,28 hm³/año.

FERAGUA

- **OBS. 1:** Se deberían desagregar todos los datos sociales, económicos, medioambientales y especialmente los hidrológicos (aportaciones, capacidades de embalses, consumos, dotaciones, asignaciones de usos, reservas,..., etc.). Las cuencas del Guadalete y del Barbate al ser unidades de gestión hídricas independientes, que hay que tratarlas de forma diferente, al objeto de no cometer errores en los programas de medidas del Plan Hidrológico.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

- **OBS. 1:** Sobre la Descripción General de las Características de la Demarcación:
 - *Es excesivamente descriptivo y aporta poca información.*
 - *No hace mención a los problemas de fondo de la Demarcación y principales conflictos del agua:*
 - *Plan de recuperación del río Guadalete.*
 - *Plan de recuperación del río Barbate.*
 - *Problemas de abastecimiento en la Sierra de Cádiz.*
 - *Nuevos desarrollos del litoral.*
 - *Ampliación regadíos en Huelva.*
 - *Captaciones ilegales.*
 - *Principales unidades hidrogeológicas...*
 - *No aporta información sobre:*
 - *Calidad de aguas.*
 - *Estado de la depuración de la Demarcación.*
 - *Grado de funcionamiento de las depuradoras.*
 - *La evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos de la Demarcación no aporta datos de calidad de agua.*
 - *El análisis de la repercusión de la actividad humana sobre el estado de las masas de agua a penas supone un avance respecto al informe preliminar de los artículos 5 y 6 de DMA enviado a la Comisión Europea en diciembre de 2005, ya que la información de este apartado viene a reproducir lo ya existente.*
- **OBS. 2:** En relación a la caracterización de las masas de aguas en la Demarcación:
 - *Aguas interiores de la Bahía de Cádiz: Se encuentran catalogadas en el registro de masas de aguas protegidas para la protección de hábitats y especies, no se comprende esta dualidad.*
 - *Estuario y marismas del río Barbate: Ambiente parcialmente modificado por el hombre pero no en su totalidad tal como parece indicar el documento.*



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- *Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras: Los sistemas estuarinos aparecen como masas de agua muy modificadas por sucesión de alteraciones y además están incluidos en el registro de masas de aguas protegidas para la protección de hábitats y especies.*

- **OBS. 3:** Para las aguas superficiales y subterráneas, llama la atención que a altos niveles de presión le correspondan a su vez bajos niveles de impactos:

TIPO MASA DE AGUA	% PRESIÓN	% NO IMPACTO
Superficial	68,2	67,9
Subterráneas	76,0	52,1

- **OBS. 4:** Sobre la extracción de agua de las masas subterráneas, llama la atención que solo el 29 % sean significativa, especialmente cuando hay un uso intensivo de estos recursos en áreas litorales y en las principales zonas regables.
- **OBS. 5:** Sobre el análisis económico de los usos de agua: “Excluye la recuperación de los costes ambientales y tampoco se caracteriza el uso ambiental”.
- **OBS. 6:** Sobre los cambios producidos en los análisis y estudios de caracterización, presiones e impactos y economía del agua.

Sería conveniente distinguir de manera expresa las distintas modificaciones que se realizan en los documentos a lo largo del procedimiento de planificación, indicación que ha de señalarse de forma clara para hacer mas sencillo su seguimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

- **OBS. 1:** Sería oportuno contar con algún documento de síntesis que resuma los aspectos principales, especialmente los referidos al análisis de impacto y presiones, la determinación del riesgo y el análisis económico del uso del agua.
- **OBS. 2:** La normativa española clasifica, de acuerdo con su categoría, las masas de agua en la categoría de ríos, lagos, aguas de transición y aguas costeras y, de acuerdo con su naturaleza, podrán clasificarse como naturales, artificiales y muy modificadas. Sin embargo, en el Estudio General de la Demarcación son masas de agua naturales (ríos, lagos, aguas de transición y aguas costeras), masas de agua muy modificadas y masas de agua artificiales, induciendo a error al mezclar las categorías de masas de agua con la naturaleza de las mismas; es decir, distintas masas de agua incluidas dentro de una misma categoría pueden tener naturaleza diferente. Con la clasificación incluida en este Estudio se da a entender que la categoría de masas de agua muy modificadas no incluye ríos, lagos, aguas de transición y aguas costeras.
- **OBS. 3:** Las masas de agua superficiales afectadas por Dominio Público Marítimo Terrestre incluyen tipología de ríos, aguas de transición, aguas costeras y aguas muy modificadas:
 - *El tramo final de varias masas de agua superficial tipo río se encuentra en Dominio Público Marítimo Terrestre: Arroyo Salado, Arroyo Zurraque, Río Iro, Arroyo Conilete, Arroyo San*

Ambrosio, Arroyo de La Zarzuela, Cañada de La Jara, Río de La Vega y río Guadalmesí. El Río Roche de Conil no ha sido incorporado ni como río ni como masa de agua de transición.

- *Sería oportuno darle a las masas de agua de transición del ámbito de la Bahía de Cádiz (Estuario del Guadalete 1, 2, 3 y 4, Marismas del río de San Pedro y Marismas de Cádiz y San Fernando) un tratamiento diferenciado y más profundo en el Esquema de Temas Importantes, ya que forman parte de uno de los ámbitos más singulares (se aglutina buena parte de la población y de las actividades económicas de la cuenca), que se refuerza con su identificación como masas de agua afectadas por la declaración de Zonas Sensibles en la Cuenca Atlántica Andaluza, ya que están situadas parcialmente en el ámbito del Parque Natural de La Bahía de Cádiz.*
- *Es inexacta, en lo referente a la provincia de Cádiz, la afirmación de que las marismas mareales no se encuentran deslindadas, puesto que el Dominio Público Marítimo Terrestre está deslindado prácticamente en su totalidad, con los últimos expedientes administrativos de deslinde ya iniciados.*
- *En total 14883 hectáreas de masas de agua costeras y de transición han sido identificadas provisionalmente como masas de agua muy modificadas en la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca Atlántica Andaluza, lo que supone el 53,67% del total. La inclusión de una masa de agua como muy modificada significa que se trata de una masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico. En el caso de las aguas de transición, se han considerado las siguientes alteraciones: esclusas, canalizaciones, protección de márgenes, diques de encauzamiento, infraestructuras portuarias, ocupación de terrenos intermareales y salinas. La inclusión de una masa de agua en la categoría de muy modificada ha de estar exhaustivamente justificado y demostrado, ya que no todas las masas de agua, por el hecho de estar alteradas hidromorfológicamente son masas de agua muy modificadas; máxime cuando la normativa existente rebaja los objetivos de calidad ambiental a lograr en estas masas mediante la consecución para ellas de un buen potencial ecológico y no un buen estado ecológico.*

El documento identifica como masas de agua muy modificadas el estuario del Barbate y las aguas interiores de la Bahía de Cádiz. En las tres masas de agua identificadas situadas en las marismas de Barbate existen zonas de terrenos bajos e inundables en buen estado de conservación, prácticamente marismas naturales y otras renaturalizadas tras el paso del tiempo y el abandono de la actividad tradicional, que no merecen la calificación de masas de agua muy modificadas. Sin embargo, la descripción de las causas por las cuales estas masas de agua se encuentran dentro de esta categoría es somera, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de los ámbitos citados en el litoral gaditano y onubense.

Se ha considerado una masa de agua muy modificada, en el caso de las aguas de transición, si existe “una sucesión de alteraciones en estuarios”. Sin conocer los documentos y la información de referencia utilizados para establecer que una sucesión de alteraciones en estuarios da lugar a que una masa de agua de transición sea clasificada como muy modificada. La Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, no dispone de datos suficientes para compartir esta propuesta de designación preliminar. El artículo 14.1 de la DMA establece que, previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el Plan Hidrológico de Cuenca. Este Centro Directivo solicita poder acceder a la documentación

de referencia en relación con la clasificación de las masas de agua como muy modificadas, tanto para la zona de la cuenca onubense como para la gaditana.

- **OBS. 4:** En el ámbito de la cuenca del Guadalete-Barbate, en el término municipal de Chipiona, existe frente a las playas de La Laguna y Tres Piedras un criptohumedal que hace años conformaba la Laguna de Regla. Se prevé la recuperación de esta zona húmeda antiguamente existente y se pronostica una rápida recuperación en los próximos años. El área posee un enorme valor ecológico por la confluencia de distintos ecosistemas costero-marinos, como el medio marino, varios corrales de pesca, una rasa litoral, el ecosistema intermareal, un cordón dunar bien conservado, el criptohumedal y un hábitat terrestre que alberga ejemplares de camaleón (*Chamaeleo Humilis*) especie catalogada en peligro de extinción por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Este ámbito no ha sido identificado ni como aguas superficiales ni subterráneas y dada sus características y su alto valor ecológico, se propone su inclusión entre las masas de agua superficiales de la Demarcación. Una tipología que podría ajustarse a este humedal costero y a las pequeñas zonas de agua existentes actualmente es la de lago litoral en complejos dunares.
- **OBS. 5:** Existen también zonas inundables asociadas a los Arroyos Salado (Rota), Castilnovo, Lagunas de Trafalgar, Jara, Gallego y Carajolilla que no han sido considerados en el documento y por su importancia ecológica se proponen para ser incluidas en la Planificación Hidrológica de la Cuenca Atlántica Andaluza.
- **OBS. 6:** Para cada masas de agua subterránea se debe llevar a cabo una caracterización inicial, y para las masas o grupos de masas de agua subterránea que presenten riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales debe realizarse una caracterización adicional, pero ni la caracterización inicial ni la caracterización adicional han sido recogidas en el documento. Este punto es especialmente interesante en relación con las masas de agua litorales, ya que la calidad de éstas puede influir, en su caso en la calidad de las masas de agua de transición suprayacentes y también en la interfase salina.
- **OBS. 7:** En art. 78.3 del RD 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, recoge que el Estudio General de la Demarcación debe incluir un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y subterráneas. Lo desglosa en:

a) Presiones significativas sobre la masa de agua superficial:

En este apartado se debería hacer referencia y utilizar la información de la base de datos de presiones en las aguas costeras y de transición en las que se está recopilando información sobre las distintas presiones que se dan en las aguas costeras y de transición.

En relación con las fuentes de contaminación puntual y difusa, no se han indicado ni evaluado las zonas contaminadas del litoral debido a actividades humanas en activo o abandonadas que suponen o pueden suponer una presión continua al medio marino.

El análisis de presiones e impactos se ha basado en los datos de calidad de las aguas con especial atención a los efectos derivados de la contaminación, descartando por el momento las presiones ligadas a extracciones de agua, regulaciones de flujo, alteraciones morfológicas, otras incidencias antropogénicas significativas y usos del

suelo, lo que motiva, en gran medida, que en buena parte de las masas de agua de la cuenca el riesgo se encuentre en estudio por falta de datos.

En relación con las presiones ligadas a las extracciones de agua, tiene especial importancia para las aguas costeras y de transición identificar las extracciones de agua que se realizan en la cuenca para la actividad acuícola, para la navegación, y para bombear agua salina para actividades como la extracción de sal o la acuicultura; además, debía haberse indicado el tipo de alteración morfológica a la que se asocia la extracción, así como los usos a los que se destina el volumen derivado.

Una cuestión importante que no ha sido tratada es el análisis de las alteraciones morfológicas que pueden haber sufrido las masas de agua de la cuenca, incluyendo las alteraciones transversales y longitudinales.

Para las aguas de transición, las alteraciones más significativas son las debidas a canalizaciones, protecciones de márgenes, diques de encauzamiento, espigones, bombeos de agua salina, ocupaciones de zonas intermareales y modificación de la conexión con otras masas de agua, incluyendo esclusas y aislamiento de zonas intermareales. También deben considerarse las alteraciones morfológicas asociadas a los puertos, como diques de abrigo, dársenas portuarias, dragados, muelles portuarios y canales de acceso.

Para las aguas costeras, las alteraciones más significativas son las debidas a estructuras de defensa de costas como espigones, diques exentos y estructuras longitudinales como revestimientos, muros y pantallas. Asimismo, es interesante considerar en el estudio las playas artificiales y regeneradas, las zonas de extracción de arenas, diques de encauzamiento, modificaciones de la conexión natural con otras masas de agua y el bombeo de agua salina. También deben considerarse las alteraciones morfológicas asociadas a la actividad portuaria, como los diques de abrigo, dársenas portuarias, dragados, muelles portuarios y canales de acceso.

Se recogen en una tabla los resultados obtenidos en la identificación y evaluación de las presiones ejercidas sobre las masas de agua superficiales de la Demarcación, sin indicar un desglose de las mismas o un resumen de los datos que dan lugar a estos resultados. Así, se indica que en general predominan las presiones no significativas, pero se echan en falta datos que confieran soporte a esta afirmación.

Al igual que en el caso anterior se indican en una tabla los resultados obtenidos en la evaluación de las presiones globales ejercidas sobre las masas de agua superficiales, sin indicar un desglose de las mismas o un resumen de los datos que dan lugar a estos resultados. Para la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, sería de gran ayuda poder acceder a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar la evaluación del riesgo de las masas de agua de la Demarcación de la Cuenca Atlántica Andaluza.

Los resultados indicados en el documento muestran que la totalidad de las masas de agua de transición están afectadas de forma significativa, las aguas costeras también



sufren importantes presiones, en concreto dos de cada tres masas y las masas de agua muy modificadas también están afectadas de forma importante.

En general, el resumen de las repercusiones de la actividad humana sobre las masas de agua debería aportar más información sobre las causas que originan los impactos. Por otro lado, a pesar de haberse basado sobre los problemas asociados a la contaminación no incorpora información estadística sobre calidad de las aguas y los impactos sobre cada masa de agua.

- b) Presiones significativas sobre la masa de agua subterránea: Los resultados del análisis de presiones para las masas de agua subterráneas ubicadas en el litoral de la cuenca Guadalete-Barbate no son positivos, puesto que la totalidad de las mismas están sometidas a presiones significativas. Lo mismo ocurre con las masas de agua subterráneas y litorales de las cuencas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.*
- c) Estadísticas de calidad de las aguas: No incluye la información reseñada.*
- d) Estadística disponible sobre los suministros y consumos de agua en las diferentes zonas y subzonas, especificando los orígenes del recurso aplicado y los usos a que se destina: No incluye la información reseñada.*
- e) Datos sobre niveles piezométricos en los acuíferos: No incluye la información reseñada.*
- f) Inventario de grandes infraestructuras hidráulicas y sus características fundamentales desde el punto de vista de la regulación y disponibilidad de recursos en cantidad y calidad: No incluye la información reseñada.*

La evaluación de impacto se realizó principalmente a través de los datos obtenidos de las redes de seguimiento y control tradicionales y utilizando el sistema europeo de clasificación del riesgo. En el borrador de Diciembre de 2007 de Guía para la Participación de los Servicios de Costas en el proceso de Planificación Hidrológica se recoge que existen dos sistemas de clasificación del riesgo: la metodología europea (riesgo seguro, en estudio y nulo) y una metodología complementaria propuesta por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (riesgo alto, medio, bajo y nulo).

En el caso de las masas de agua en riesgo por incumplimiento por alteraciones hidromorfológicas, de especial relevancia para las aguas costeras y de transición y directamente relacionado con las competencias de las Demarcaciones y Servicios de Costas, los resultados aportados por las Comunidades Autónomas de este tipo de presión, tanto según el sistema europeo como el del MMA para la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca Atlántica Andaluza se deduce que para la casi totalidad de las masas de agua costeras, según el sistema europeo el riesgo de incumplimiento por presiones hidromorfológicas está aún por definir. Para las aguas de transición ocurre lo mismo pero en menor porcentaje aunque éste sigue siendo muy elevado.

El problema que se deriva de la evaluación del riesgo realizada es doble, motivado por la existencia de datos muy incompletos que proporcionan resultados muy incompletos. Por un lado, sólo se disponía de datos suficientes para la evaluación de impacto en un 11% de las masas de agua superficiales, y en un 17% de las masas de agua subterráneas, por lo que la evaluación del riesgo afecta a muy pocas masas de agua de la Demarcación. Por otro lado, el análisis de impacto en cada

masa de agua también es muy incompleto. En relación a la tipificación del riesgo, hay un excesivo número de masas de agua cuyo riesgo está en estudio, lo que deberá ser concretado en el Plan Hidrológico de Demarcación.

El estudio da riesgo seguro por presiones en los pocos casos y masas de agua en que se ha definido, aunque ciertamente queda todavía mucho por definir. En el resto de los casos se considera “en estudio”. En todo caso es muy significativo que no se haya encontrado por el momento ningún caso de riesgo nulo ni en las aguas costeras ni en las de transición de la esta Demarcación. Por lo tanto, será particularmente necesario implementar medidas en estas dos categorías de aguas superficiales para que estas masas de agua puedan alcanzar los objetivos ambientales marcados para ellas en la DMA y en la normativa que la transpone a nuestro ordenamiento jurídico.

En el caso de las masas de agua subterráneas litorales, todas las masas de ambas partes de la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca Atlántica Andaluza (parte onubense y parte gaditana), excepto una que está en estudio en la parte del Guadalete-Barbate, aparecen en riesgo seguro de incumplimiento de los objetivos ambientales, lo que indica unos resultados muy preocupantes para la salud de los acuíferos costeros.

Por último, las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debían de haber participado activamente en la definición de las masas de agua en riesgo de incumplimiento por alteraciones hidromorfológicas, ya que la propuesta y ejecución de muchas de las medidas para su recuperación será objeto de su competencia.

- **OBS. 8:** Se indican, a continuación, algunas consideraciones relativas a la caracterización económica de los usos del agua recogidas en el documento EGD y su escenario tendencial al 2015, 2021 y 2027:
- *Abastecimiento: No se recoge el abastecimiento para usos públicos del agua como la limpieza de calles, mantenimiento de jardines, y espacios de uso público, comercios, por considerarse su escasa importancia, pero cada vez más extendido por lo que sería interesante su consideración en este estudio.*
 - *Ganadería: El problema es la inexistencia de un estudio que permita evaluar la contaminación efectiva de las aguas derivada de la actividad ganadera. Esta circunstancia es necesaria tenerla en cuenta para su corrección, especialmente de cara a la elaboración del Plan Hidrológico.*
 - *Producción de energía: el documento no recoge las previsiones y escenarios de evolución de este uso del agua.*
 - *Ocio y turismo: Para los alojamientos turísticos como para los campos de golf faltan las previsiones y escenarios de evolución al 2015, 2021 y 2027. Es particularmente interesante para el caso de los campos de golf debido a las importantes repercusiones directas tanto socioeconómicas como ambientales que estas instalaciones tienen sobre el área de influencia donde se localizan. La realización del escenario tendencial para este caso es importante por tres motivos:*
 - *Los campos de golf en sí son grandes consumidores de recursos hídricos.*
 - *La proliferación de nuevos proyectos de campo de golf ha aumentado en los últimos años en la Cuenca Atlántica.*

- *Los nuevos proyectos de campo de golf, en la mayoría de los casos, llevan asociados promociones urbanísticas.*
- *No se ha realizado un análisis de los usos del agua en las salinas de la Bahía de Cádiz.*
- *No se recogen previsiones de la evolución de algunos indicadores relacionados con las políticas públicas vinculadas al uso del agua como, por ejemplo, ayudas a la producción de la Política Agraria Común (PAC), efectos sobre los cultivos de la PAC y tendencias en los modelos de desarrollo urbanístico.*

Es necesario completar el documento respecto a las demandas de agua actuales y previsibles en los escenarios tendenciales en los años 2015 y 2027, que deben estimarse al menos teniendo en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes: condiciones de calidad exigibles al suministro, niveles de garantía, el coste repercutible y otras variables económicas relevantes, el consumo o volumen que no retorna al sistema y el retorno o volumen consumido que se reincorpora al sistema. Es conveniente expresar la distribución temporal de los volúmenes y de los retornos en valores mensuales. El documento debe reflejar y diferenciar para cada actividad las demandas que en la actualidad atienden con aguas superficiales, con aguas subterráneas y con aguas regeneradas. En la estimación de las demandas del agua, hay una serie de actividades que no han sido incluidas:

- *La acuicultura continental, tanto en agua dulce como salobre: en la Bahía de Cádiz, esta actividad tiene una importancia relativa. Deben indicarse para cada instalación, los puntos de extracción y vertidos del efluente, que además han de figurar en el inventario de presiones relativo a extracción de agua y contaminación por fuentes puntuales respectivamente.*
 - *Los usos recreativos, tanto los que implican derivar agua del medio natural como los que usan el agua en embalses, ríos y parajes de un modo no consuntivo (deportes acuáticos, como vela, windsurf, remos, esquí, barcos de motor, rafting, piragüismo), el baño y la pesca deportiva. Es interesante incluir también las actividades de ocio relacionadas indirectamente con el agua, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia (acampadas, excursiones, ornitología, caza, senderismo...)*
 - *Los usos de navegación y transporte acuático existentes en la Demarcación.*
- **OBS. 9:** Debería incluir un resumen, con datos para cada sistema de explotación y también para el conjunto de la Demarcación Hidrográfica, del análisis de recuperación de costes de los servicios para los distintos usos del agua y el grado de recuperación de costes por parte de los usuarios. Se indica que los costes ambientales y los costes del recurso no han sido recogidos, ya que el estudio supone solo un primer paso en el análisis de recuperación de costes; este aspecto ha de ser completado. Con respecto a la recuperación de costes ligados a la agricultura es un análisis incompleto, por cuanto considera que todo el agua utilizada por los servicios prestados por el regadío ha sido otorgada a las CR y no tiene en cuenta los regadíos individuales. El documento hace también referencia en esta parte al principio de “quien contamina, paga”. Este principio, para que sea verdaderamente eficiente en su filosofía y en su objetivo, debe propugnar que al agente económico contaminar le resulte verdaderamente gravoso en relación con los beneficios que obtiene al no acatar la normativa ambiental, lo que no ocurre en frecuentes ocasiones.

2. ALEGACIONES AL PROGRAMA, CALENDARIO Y FÓRMULAS DE CONSULTA

COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID

- **OBS. 1:** Basándose en lo establecido en el apartado VII.3. Elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, se estima como necesario elaborar una demarcación específica que se denomine “Cuenca del Barbate y La Janda” donde todos y cada uno de los aspectos esenciales vengan separados de la Cuenca del Guadalete.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

- **OBS. 1:** Implantar una auditoría externa y pública del proceso de planificación hidrológica, con especial atención a informes de evaluación del proceso de participación y consulta, así como de los órganos existentes (Consejo del Agua y Comisión de Expertos).

3. ALEGACIONES AL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

FERAGUA

- **OBS. 1:** En relación con el Proyecto de Participación pública, se señala que en el apartado MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS, en el Nivel Información Acción 1B, la comunicación por correo convencional en papel debe extenderse no solo a las Administraciones Públicas, sino también a los agentes socioeconómicos, para que a su vez, lo puedan hacer extensible a sus asociados y responsables sectoriales y territoriales.
- **OBS. 2:** Asimismo, se apunta que en el Anexo II LISTADO INICIAL DE ACTORES debería incluirse como Actores-Agentes económicos a todas las Comunidades de Regantes de la Demarcación Hidrográfica, al igual que se hace para las empresas de abastecimiento urbano.

Proponemos que tanto los sistemas de abastecimiento urbano de importancia como las Comunidades de Regantes que gestionan grandes sistemas de riego, con dimensiones territoriales y consumos hídricos significativos deberían considerarse como Actores nominales en el Listado inicial de Actores (Anexo II).

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

- **OBS. 1:** Se observa en la documentación remitida un exceso de información que dificulta el análisis(...). En este sentido, sería conveniente disponer de algún documento de síntesis que resuma los aspectos principales, especialmente los referidos al análisis de impactos y presiones, la determinación del riesgo y análisis económico del uso del agua.
- **OBS. 2:** Igualmente, para apoyar la tarea anterior, sería interesante editar documentos informativos de carácter divulgativo.
- **OBS. 3:** Conviene distinguir de manera expresa las distintas modificaciones que se realizan en los documentos a lo largo del procedimiento de planificación, indicación que ha de señalarse de forma clara para hacer mas sencillo su seguimiento, por ejemplo los cambios producidos en los análisis y estudio de caracterización, presiones e impactos y economía del agua.

- **OBS. 4:** Por otro lado, de cara a facilitar el acceso a la documentación y coordinar la consulta, el debate y el intercambio de ideas sería oportuno desarrollar un portal en Internet específico del proyecto de Plan Hidrológico, ...
- **OBS. 5:** Sería oportuno organizar actos y jornadas abiertas a todo el público en general para presentar las diversas fases del proceso de aprobación del PH, haciéndolas coincidir con seminarios o talleres de interés general.
- **OBS. 6:** Disponer de recursos financieros a las entidades sin ánimo de lucro para que puedan contar con técnicos y asesores independientes,....
- **OBS. 7:** Crear una oficina de información, que actúe de intermediador, garantice el acceso a la información y agilice los trámites de información pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

- **OBS.1:** No tienen constancia de la recepción de consulta o comunicación oficial de la apertura del proceso de información pública de los Documentos Iniciales de Plan Hidrológico, aunque la antigua Dirección General de Costas se encuentra en el listado inicial de actores que figuran en el Anexo II del Proyecto de Participación Pública. Es fundamental que la Dirección General, a través de la Demarcación de Costas en Cádiz y el Servicio de Costas en Huelva pueda participar de forma activa, en el proceso de elaboración del Plan Hidrológico, por lo que solicita que se considere a estos servicios periféricos de Costas como Parte Interesada en el proceso de elaboración del Esquema de Temas Importantes (ETI) y los Proyectos de Plan Hidrológico.
- **OBS.2:** Sería oportuno e interesante mejorar la aplicación informática dado que el acceso a la documentación no resulta fácil y no se incorporan espacios de debate e intercambio de ideas.
- **OBS.3:** En el Proyecto de Participación Pública se prevé la convocatoria de un grupo de trabajo “Comisión del Agua”, con fecha de 15 de Marzo, y un taller temático. No tienen constancia de la creación de dicha Comisión de Trabajo y de la celebración del primer foro temático, por lo que solicitan que les informen de los mecanismos de participación y colaboración activa con dicha Comisión.

El procedimiento llevado a cabo con las alegaciones recibidas ha sido el estipulado: recibidas las alegaciones se hace un reparto de los diferentes comentarios entre el personal de planificación. Una vez elaboradas las respuestas por los técnicos, la Oficina de Información del Plan Hidrológico se ha encargado de unificarlas en una única respuesta, remitirla a su destinatario y colgarla en la web.